

Gobierno del Estado de Aguascalientes**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-01000-14-0634

GF-064

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,155,311.7
Muestra Auditada	918,261.2
Representatividad de la Muestra	79.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Aguascalientes, fueron de 1,155,311.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 918,261.2 miles de pesos, que representó el 79.5%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2012, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes (SF) abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo.
- El ISSEA (Instituto de Salud del estado de Aguascalientes) estableció controles para asegurar que a ningún trabajador se le realizaran pagos superiores a los autorizados en el tabulador correspondiente.
- El ISSEA ha instrumentado mecanismos de control para asegurar la aplicación de penalizaciones a los proveedores en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas.

Debilidades

- El ISSEA cuenta con un reglamento interior desactualizado.
- El Centenario Hospital Miguel Hidalgo y el Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García" carece de registros contables y presupuestarios específicos del FASSA 2012.
- El ISSEA utilizó más de una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo.
- El ISSEA carece de acciones de control para que las áreas que administran los recursos del FASSA concilien la información generada periódicamente.
- El ISSEA no ha instrumentado acciones de control para asegurar que los recursos del FASSA se destinen al cumplimiento de sus objetivos.

- El ISSEA carece de mecanismos que aseguren la participación del aval ciudadano en todas sus unidades médicas.
- El ISSEA no cuenta con mecanismos para asegurarse que los recursos del fondo sean aplicados con oportunidad, en el ejercicio fiscal en que fueron autorizados.
- El ISSEA no cuenta con un programa de supervisión de las operaciones del FASSA 2012.
- No se cuentan con evaluaciones al término del ejercicio, sobre los resultados e impactos alcanzados con el fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA en el estado de Aguascalientes es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen estrategias y mecanismos de control adecuados, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia de su operación, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La SF abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros.
3. El ISSEA utilizó tres cuentas bancarias para la administración de los recursos del FASSA 2012, en las cuales se manejaron recursos de diversas fuentes de financiamiento.

12-B-01000-14-0634-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión utilizaron tres cuentas bancarias para la administración de los recursos Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, en las cuales se manejaron recursos de diversas fuentes de financiamiento.

4. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Aguascalientes recursos del FASSA 2012 por 1,155,311.7 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,144,635.9 miles de pesos y 10,675.8 miles de pesos de afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la administración mensual de los recursos federales.
5. El ISSEA recibió recursos del FASSA 2012 por 1,155,311.7 miles de pesos más rendimientos financieros por 4,636.5 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 1,143,635.6 miles de pesos al 31 de agosto de 2013; asimismo, el estado de cuenta bancario reflejó un saldo de 14,443.7 miles de pesos, por lo que se observó un faltante de efectivo en la cuenta bancaria específica del FASSA 2012 por 1,868.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 1,868.9 miles de pesos, más intereses por 65.2 miles de pesos.

12-A-01000-14-0634-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,934,084.45 pesos (un millón novecientos treinta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos 45/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. El ISSEA no contó con registros contables y presupuestarios específicos de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 que aplicaron en el Centenario Hospital Miguel Hidalgo y al Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó realizar las acciones necesarias para que las erogaciones cuenten con registros contables y presupuestarios específicos y afines al fondo, con lo que se solventó lo observado.

7. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FASSA 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se identificó con un sello de cancelación con la leyenda “Operado Recurso Federal FASSA 2012”.

8. Al 31 de diciembre de 2012, el ISSEA reportó en sus registros contables y presupuestarios la aplicación del FASSA 2012 por 1,107,715.8 miles de pesos, y en la cuenta pública estatal, 1,155,311.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 47,595.9 miles de pesos, la cual corresponde a recursos del fondo que no han sido aplicados; sin embargo, el ISSEA los reportó como devengados.

12-A-01000-14-0634-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se concilie la información contable y presupuestaria del Instituto de Salud del estado de Aguascalientes con la cuenta pública estatal.

Destino de los Recursos

9. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Aguascalientes recursos del FASSA 2012 por 1,155,311.7 miles de pesos, adicionalmente se generaron intereses por 4,636.5 miles de pesos mismos que fueron aplicados, lo que da un total de 1,159,948.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 el ISSEA reportó recursos devengados por 1,107,715.8 miles de pesos y al 31 de agosto de 2013 por 1,143,635.6 miles de pesos que representan el 95.9% y 99.0%, por lo que a esa fecha existieron recursos no devengados por 47,595.9 miles de pesos y por 11,676.1 miles de pesos, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
DEVENGO DE LOS RECURSOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de Pesos)

Concepto	Devengado			
	Diciembre 2012	%	Agosto 2013	%
Servicios personales	925,390.1	79.8	945,092.9	81.5
Gastos de operación	182,325.7	15.7	198,542.7	17.1
Medicamentos	47,118.3	4.1	50,798.5	4.4
Servicios generales	50,281.4	4.3	51,773.7	4.4
Otros	84,926.0	7.3	95,970.5	8.3
Total	1,107,715.8	95.5	1,143,635.6	98.6

FUENTE: Registros contables y presupuestarios a diciembre de 2012 y agosto de 2013 proporcionados por el ISSEA.

Nota: No se consideran 32.0 miles de pesos de penas convencionales aplicadas por el ISSEA (véase resultado número 25 del presente informe).

12-A-01000-14-0634-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Aguascalientes aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por 16,344,595.28 pesos (dieciséis millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 31 de agosto de 2013.

10. El ISSEA destinó recursos del FASSA 2012 por 28,550.5 miles de pesos para realizar pagos por conceptos de gastos que corresponden a otros fondos o programas (Seguro Popular e IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) integrados por: anticipo a un proveedor por conceptos de hemodiálisis por 19,341.1 miles de pesos; alimentos a pacientes y personal por 2,887.1 miles de pesos; servicio de traslado, maniobras, embarque y desembarque de medicamento y material de curación por 2,818.5 miles de pesos; medicamento y material de curación por 1,896.3 miles de pesos; estudios de proyectos por 1,142.0 miles de pesos y publicación de una convocatoria de la adquisición de equipo de transporte por 6.1 miles de pesos. Asimismo, se realizaron pagos de facturas de medicamentos correspondientes al ejercicio 2011 por 459.4 miles de pesos, sin que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para el pago de pasivos, y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 4,426.1 miles de pesos, más intereses por 238.2 miles de pesos; y está pendiente de reintegro 24,124.4 miles de pesos.

12-A-01000-14-0634-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,124,417.58 pesos (veinticuatro millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos 58/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para realizar pagos por conceptos de gastos que corresponden a otros fondos o programas (Seguro Popular e Instituto Mexicano del Seguro Social) integrados por: anticipo a un proveedor por conceptos de hemodiálisis; alimentos a pacientes y personal; medicamento y material de curación; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El ISSEA transfirió recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 al Centenario Hospital Miguel Hidalgo y al Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García” por concepto de homologación por 131,059.0 miles pesos y 6,593.1 miles de pesos, respectivamente, sin contar con la documentación comprobatoria correspondiente. El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el dictamen elaborado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes de la revisión que llevó a cabo a la aplicación de dichos recursos, en el cual validó el destino de 135,561.4 miles de pesos; asimismo, concluyó que se destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago de remuneraciones a personal comisionado al sindicato sin la autorización correspondiente por 1,027.5 miles de pesos, pagos a personal con código estatal por 781.2 miles de pesos, personal no financiable con recursos del fondo y, pagos en exceso a médicos especialistas que no acreditaron el perfil por 282.0 miles de pesos, por lo que están pendientes de reintegrar 2,090.7 miles de pesos.

12-A-01000-14-0634-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,090,667.61 pesos (dos millones noventa mil seiscientos sesenta y siete pesos 61/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de remuneraciones a personal comisionado al sindicato sin la autorización correspondiente, pagos a personal con código estatal, personal no financiable con recursos del fondo y, pagos en exceso a médicos especialistas que no acreditaron el perfil; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El ISSEA destinó recursos del FASSA 2012 por 967.8 miles pesos para realizar pagos por concepto de remuneraciones a nueve servidores públicos adscritos a un programa distinto a los objetivos del fondo (Seguro Popular).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 967.8 miles de pesos, más intereses por 68.4 miles de pesos.

12-A-01000-14-0634-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,036,240.82 pesos (un millón treinta y seis mil doscientos cuarenta pesos 82/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

13. Con la revisión de 50 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiado con recursos del FASSA 2012, se verificó que contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que no se pagaron sueldos en exceso.

14. Los pagos efectuados con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores autorizados.

15. El ISSEA destinó recursos del FASSA 2012 para el pago de remuneraciones a personal regularizado por 17,796.1 miles de pesos, sin la autorización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

Al respecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio núm. 307-A-3.134, informó que los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud deben ser administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, por lo que deben registrarse como ingresos propios y destinarse a los fines establecidos en los artículos 29 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud.

12-B-01000-14-0634-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de sueldos a personal regularizado, los cuales no cuentan con la autorización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

16. El ISSEA destinó recursos del FASSA 2012 por 17,101.1 miles de pesos para la compra de vales de medidas de fin de año, de los cuales se efectuaron cancelaciones que no fueron reintegradas al fondo por 16.5 miles pesos, y 97.6 miles pesos que corresponden a servidores públicos adscritos a un programa distinto a los objetivos del fondo (Seguro Popular).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 97.6 miles de pesos, más intereses por 3.5 miles de pesos; y está pendiente de reintegro 16.5 miles de pesos.

12-A-01000-14-0634-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,475.00 pesos (dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para la compra de vales de medidas de fin de año, de los cuales se efectuaron cancelaciones que no fueron reintegradas al fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano

de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

17. En la revisión de las nóminas del ISSEA y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas en la plantilla por la SHCP y las consideradas en nómina por el ISSEA, ya que tiene en nómina 81 plazas no autorizadas por la SHCP, y no ocupó 211 plazas autorizadas por la SHCP.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el oficio núm. DGAAOCSP/ 03209 de la Secretaría de Salud, el cual menciona que todo movimiento de conversión de plazas se realice a costo compensado, no debiendo generar crecimiento en el presupuesto regularizable del capítulo de servicios personales, para los ejercicios subsecuentes, con lo que se solventó lo observado.

18. Con la revisión de los movimientos de baja de personal del ejercicio 2012 a través del Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP) y de las nóminas proporcionadas en medios magnéticos, se verificó que el ISSEA no realizó pagos a servidores públicos posteriores a la fecha de su baja.

19. El ISSEA comisionó a seis trabajadores a centros de trabajo dentro del Instituto, cuya vigencia fue mayor que la establecida en la normativa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que los oficios por comisiones internas no excedan el periodo establecido en la normativa, con lo que se solventó lo observado.

20. Con la revisión de las licencias por comisión sindical con goce de sueldo otorgadas por el ISSEA a 28 servidores públicos, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, se verificó que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Federal emitió las autorizaciones correspondientes en tiempo y forma.

1. Con la revisión de los contratos de prestación de servicios profesionales financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que el ISSEA formalizó la prestación de servicios con el personal a través de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los establecidos en los mismos.

22. El ISSEA realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta; de las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE) y de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos del FASSA 2012, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

23. Con la revisión del expediente de las Licitaciones Públicas Nacionales EA-901004997-N6-12 y 31054001-018-12 y de las adjudicaciones directas por comité COAS/OR/04/12, COAS/OR/10/12, COAS/OR/061/12, COAS/OR/070/12, COAS/OR/072/12 para la adquisición de medicamentos, vacunas y materiales y suministros de laboratorio financiadas con recursos del FASSA 2012, se constató que el ISSEA elaboró un plan anual de adquisiciones; adicionalmente, los procesos de licitación y adjudicación se apegaron a la normativa.

24. Con la revisión de los contratos 248, 495, 561, 679 y DGJU-LICITACION-MEDICAMENTOS-ISSEA/DIF-186/2012, se verificó que cumplieron con los requisitos

establecidos en la normativa y fueron congruentes, en su caso, con lo estipulado en las bases de la licitación.

25. El ISSEA dedujo las penas convencionales a los proveedores por el retraso en la entrega de bienes en el pago de sus facturas por 32.0 miles de pesos, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas de los contratos.

26. De una muestra de 150 recetas médicas expedidas en las unidades médicas, se constató que en 25 recetas no se surtieron la totalidad de los medicamentos y no existe evidencia de que los medicamentos fueron entregados en forma posterior, lo que representó el 16.7%; y se constató que se cobra un costo por cuota de recuperación mediante un recibo de pago. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-01000-14-0634-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no surtieron la totalidad de los medicamentos y no existe evidencia de que fueron entregados en forma posterior y, que cobraron un costo de recuperación mediante un recibo de pago.

Transparencia

27. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Aguascalientes en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo.

El Gobierno del estado de Aguascalientes envió a la SHCP la información trimestral del formato único, a nivel fondo y la ficha de indicadores; sin embargo, en la página del ISSEA no se identificó la publicación de los formatos a nivel fondo ni la ficha de indicadores.

Asimismo, se verificó que la información carece de la calidad y congruencia requerida. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-01000-14-0634-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no difundieron la información de los informes trimestrales a nivel fondo ni la ficha de indicadores del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 y, la información que fue enviada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público careció de la calidad y congruencia requerida.

Participación Social

28. De acuerdo con la información proporcionada por el ISSEA, en 2012 existía y funcionaba la figura de aval ciudadano en un 82.3% del total de unidades médicas operadas por los ISSEA; asimismo, de la muestra de auditoría, integrada por 8 unidades médicas, se constató que estaban constituidos en el 100.0% de las mismas; los comentarios más relevantes fueron: mejorar la infraestructura y contar con suficiente medicamento en las unidades médicas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-01000-14-0634-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la figura de aval ciudadano en la totalidad de las unidades médicas.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

29. El ISSEA no evaluó el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionó evidencia de que fueron evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observada por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-01000-14-0634-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las actividades de control necesarias para que se evalúen los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

30. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaron con el Gobierno del estado de Aguascalientes para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su

reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0634-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Aguascalientes medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0634-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Aguascalientes medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

31. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012, para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como del 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud.

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 82.3% y en 2011 fue de 88.2% lo que representó un decremento de 5.9 puntos porcentuales y una disminución en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 12.5% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno, y el 87.5% regular; y en 2011 el 64.3% con un funcionamiento bueno. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno disminuyó 51.8 puntos porcentuales.

En 2012 el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue de 83.3% y en 2011 de 67.3%, lo que implica un incremento de 16 puntos porcentuales y un aumento de la eficacia.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue del 73.0%, y en 2011 fue del 100.0%, lo que implica un decremento de 27.0 puntos porcentuales.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 95.6%; mientras que en 2011 se ejerció el 98.5%, lo que implica un decremento de 2.9 puntos porcentuales.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Operativo Anual (POA) del FASSA en la entidad, el 80.8% de las metas fueron superadas; 7.0% del 90-99%; 5.5% del 80-

89%, y 6.7% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se alcanzó el 190.0% la meta programada con relación al porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 94.6% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 90.8% la meta del porcentaje de población de la entidad federativa con cobertura de vigilancia Sanitaria (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue regular en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para desarrollar actividades de mejora continua para el desempeño en la aplicación de los recursos y cumplimiento de los objetivos, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 33,967.3 miles de pesos, de los cuales 7,735.7 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 26,231.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 16,344.6 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Aguascalientes cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a pagos por conceptos de

gasto que corresponden a otros fondos o programas (Seguro Popular e Instituto Mexicano del Seguro Social) por 28,550.6 miles de pesos integrados por: anticipo a un proveedor por conceptos de hemodiálisis por 19,341.1 miles de pesos; alimentos a pacientes y personal por 2,887.1 miles de pesos; servicio de traslado, maniobras, embarque y desembarque de medicamento y material de curación por 2,818.5 miles de pesos; medicamento y material de curación por 1,896.3 miles de pesos; estudios de proyectos por 1,142.0 miles de pesos y publicación de una convocatoria de la adquisición de equipo de transporte por 6.2 miles de pesos; asimismo, se realizaron pagos de facturas de medicamentos correspondientes al ejercicio 2011 por 459.4 miles de pesos, sin que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para el pago de pasivos, y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, párrafo primero, fracciones IV y V, 10, fracciones I, II y III, párrafo segundo, inciso d.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 36.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículo 29.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.